



Solicitud de disminución de pagos provisionales en línea

Derivado de la contingencia sanitaria y la situación económica actual, optimizar los flujos de efectivo de las empresas sin descuidar el cumplimiento fiscal, se ha convertido en una prioridad. Una alternativa que podemos utilizar es la disminución de los pagos provisionales.

De acuerdo con las disposiciones fiscales los contribuyentes personas morales que realicen sus pagos provisionales a través del Coeficiente de Utilidad, tendrán derecho a disminuir el monto de sus pagos correspondientes al segundo semestre del ejercicio, cuando estimen que sus utilidades serán menores con respecto a las del ejercicio anterior.

La solicitud para la disminución se deberá presentar a más tardar un mes antes de la aplicación del Coeficiente de Utilidad propuesto, por ejemplo:

- Para el periodo de julio a diciembre, la solicitud se deberá presentar a más tardar el 17 de julio.
- Para el periodo de agosto a diciembre, la solicitud se deberá presentar a más tardar el 17 de agosto, y así consecutivamente

Esta solicitud se presenta a través del formato 34 "Solicitud de Autorización para disminuir el monto de pagos provisionales", junto con un escrito libre exponiendo los motivos y las estimaciones de la posible baja en las utilidades del ejercicio, así como, la identificación oficial vigente del representante legal, copia certificada del poder notarial (para actos de administración o para ejercer actos de dominio) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público, con el que acredite la personalidad del representante legal y los papeles de trabajo que soporten las estimaciones presentadas.

Esté trámite se realiza únicamente de forma presencial, pero a partir del día lunes 6 de julio de 2020 este quedo habilitado para ser enviado en línea a través de Mi Portal en el apartado de Servicios de Internet de la página del SAT.

En caso de requerir más información respecto del contenido de este documento o de las implicaciones que conllevan estos lineamientos en su empresa, nuestro equipo de expertos se encuentra a sus órdenes para informarles, asesorarlos y apoyarlos.

En [Gudiño Casas Business Advisors](https://www.gudinocasas.com) contamos con un equipo de especialistas que ponemos a su disposición; agradecemos contactarnos a Ciudad de México (55) 5659 9599, Querétaro (44) 2290 2916 o Monterrey (81) 8000 0308/9 o en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx.

*

*

*

Gudiño Casas Business Advisors. El contenido del presente es únicamente de carácter informativo. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, **Gudiño Casas Business Advisors** no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para más información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a **Gudiño Casas Business Advisors** de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a contacto@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.

